



DECRETO N° 4073

Lanús, 17 OCT 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 50, del expediente N° S-85066-17 (H.C.D. N° D-00254-17).

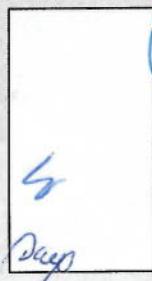
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de octubre de 2019, obrante a fs. 50, del expediente N° 85066-S-17, (H.C.D. N° D-00254-17), por la cual se convalida la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) y el Municipio de Lanús, mediante la cual incorpora a la Cláusula Primera del Convenio Marco, La línea Belgrano Sur, con el objeto de establecer las bases para el desarrollo de acciones, planes y/o actividades de cooperación y colaboración entre las PARTES, a efectos de coadyuvar a la puesta en valor de los predios del entorno de la traza ferroviaria de la Línea Roca y de la Línea Belgrano Sur en materia de seguridad, higiene, mantenimiento, iluminación, habilitación de sanitarios, lo cual redundará en beneficios recíprocos para LA MUNICIPALIDAD, SOFSE y la comunidad en general.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12923, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y de Seguridad y Movilidad Sustentable, cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º..- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL